



GACETA DE LA REPÚBLICA

DIARIO OFICIAL

Dirección, Administración y venta de ejemplares:
CASPE, 90, principal, 2.º - Teléfono 52538

Año CCLXXII.—Tomo I

Barcelona, Martes, 8 Marzo 1938

Núm. 67.—Página 1219

SUMARIO

MINISTERIO DE ESTADO

PROTOCOLO

Audiencia y presentación de las Cartas credenciales a Su Excelencia el Sr. Presidente de la República, del Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, el Excelentísimo Señor Coronel Adalberto Tejeda, que le acreditan como tal en España.—Página 1220.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden declarando aptos para el ascenso a Jefes de Negociado de tercera clase y categorías sucesivas a los Oficiales de Administración civil de primera clase del Cuerpo Técnico Administrativo de este Departamento que se citan.—Página 1221.

Otra dejando en suspenso el turno de oposición de ingreso en el Cuerpo Técnico de Letrados de la Subsecretaría de este Departamento, y se provean las vacantes que se produzcan por el turno prevenido en el artículo 2.º de la Ley de 12 de Agosto de 1908 y en el 45 del Reglamento de 9 de Julio de 1917. Página 1222.

Otras relativas a nombramientos de Auxiliares interinos de la Administración de justicia a favor de los señores que figuran en las respectivas disposiciones que se insertan.—Página 1222.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMÍA

Orden concediendo un mes de permiso, sin derecho a percibir suel-

do y remuneración alguna, al Auxiliar especializado de Comercio, doña María Vidal Camarra.—Página 1222.

Otra desestimando el recurso promovido por don Mariano Ibáñez Ibáñez, por haber ejercido clandestinamente la profesión de Gestor Administrativo.—Página 1222.

Otra jubilando, con el haber pasivo que por clasificación le corresponde, al Ingeniero del Cuerpo de Industriales, don Luis Babot Perral.—Página 1223.

Otras interviniendo las industrias que se citan en las respectivas disposiciones que se insertan, ajustándose a lo prevenido en el Decreto de 23 de Febrero de 1937, y sus posteriores normas de aplicación. Página 1223.

Otra manteniendo la intervención de la industria Compañía Eléctrica Industrial, domiciliada en Madrid, de conformidad con el Decreto de 23 de Febrero de 1937, y sus posteriores normas de aplicación.—Página 1223.

Otra extendiendo la intervención provisional de la entidad Almacenes Quirós, domiciliada en Madrid, a su filial denominada Hilosa, de acuerdo con lo prevenido en el Decreto de 23 de Febrero de 1937, y sus posteriores normas de aplicación.—Página 1224.

Otra determinando que la representación del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, de los organismos a que se refiere el artículo 69 de sus normas procesales, corresponden a los Abogados del

Estado en los recursos que se mencionan.—Página 1224.

Otra jubilando, con el haber pasivo que por clasificación le corresponde, al Ingeniero del Cuerpo de Industriales, don José María Lasarte y Pessino.—Página 1224.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden disponiendo se reintegren al servicio del Estado los funcionarios del Cuerpo de Seguridad (Grupo Civil) que figuran en la relación que se inserta.—Página 1224.

Otra disponiendo cese en el cargo de Jefe del Negociado de Organización de la Inspección general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado) el Teniente coronel don León Luengo Muñoz.—Pág. 1225.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD

Ordenes disponiendo el ascenso, en corrida de escala, con la antigüedad que se cita, del personal docente de este Departamento comprendido en las respectivas disposiciones que se insertan.—Página 1225.

Otras concediendo becas de estudios, en la cuantía que se señala, a los alumnos de Facultades e Institutos de Segunda Enseñanza a que hacen referencia las respectivas disposiciones que se insertan.—Página 1226.

Otras jubilando, con el haber pasivo que por clasificación les correspon-

da, a los Profesores de las respectivas Facultades que se citan en las disposiciones que se insertan.—Página 1226.

Otra separando definitivamente del servicio al Profesor numerario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca, don Isidro Beato Sala.—Página 1227.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y OBRAS PUBLICAS

Ordenes aprobando la distribución entre las Jefaturas de Obras Públicas que se relacionan de las consignaciones que se citan del pre-

supuesto vigente, para obras, servicios, Seguros Sociales y Retiro Obrero.—Página 1227.

ADMINISTRACION CENTRAL

HACIENDA Y ECONOMÍA.—Centro Oficial de Contratación de Moneda.—Fijando los cambios de divisas extranjeras para el día de la fecha.—Página 1229.

Dirección general de Industria.—Nombrando Delegado Interventor cerca de la Empresa Nuevas Industrias Metalúrgicas, establecida en Barcelona, a don José Ramírez de Arellano.—Página 1229.

Banco de España.—Cuando al Oficial cuarto de este Departamento

para comparecer a responder de los cargos que se le hacen en el expediente que se le instruye.—Página 1229.

GOBERNACIÓN.—Inspección general de Seguridad.—Jubilando al personal del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado) que figura en las respectivas disposiciones que se insertan.—Página 1230.

Ascendiendo al empleo inmediato, por méritos contraídos en campaña, a las Clases e individuos del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado) que se citan.—Página 1230.

ANEXO ÚNICO.—Requisitorias.

MINISTERIO DE ESTADO

PROTOCOLO

A las doce de la mañana del día 5 de los corrientes, Su Excelencia el Señor Presidente de la República, acompañado del Excelentísimo Señor Ministro de Estado, recibió en audiencia de presentación de credenciales, con las formalidades de costumbre, al Excelentísimo Señor Coronel Adalberto Tejeda, quien, previamente anunciado por el Introdutor de Embajadores, tuvo la honra de entregar las Cartas que le acreditan en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos.

El señor Embajador, con este motivo, pronunció el siguiente discurso:

“Señor Presidente:

Cumpliendo un alto encargo que sobrepasa mis merecimientos, tengo el honor de poner en manos de Vuestra Excelencia las Cartas que me acreditan como Embajador de los Estados Unidos Mexicanos ante el Gobierno de la República, así como las de retiro de mi distinguido antecesor.

Al iniciar, con este acto, mis funciones en la elevada misión que se me ha conferido, deseo, ante todo, significar a Vuestra Excelencia mi profunda satisfacción por el honor con que mi Gobierno me ha distinguido al designarme para representarlo ante el de esta pujante y heroica España, que con singular denuedo defiende su autonomía y sus instituciones contra la injustificable agresión de quienes pretenden imponerle normas opuestas a sus aspiraciones y a sus vitales intereses.

En el desarrollo de mi gestión seguiré la línea inflexible que México se ha trazado en su vida de relación con los demás pueblos, ajustándose al leal cumplimiento de sus deberes

de nación amiga, consecuente con su tradición histórica de respeto preciso e invariable a los postulados básicos del Derecho. Es por esto que el gesto mexicano de asistencia a un Gobierno amigo, emanado de la voluntad popular, ha sido inobjetable dentro del más puro e irreprochable criterio jurídico internacional, y por eso, también, desde la primera hora de la tragedia española, México definió su conducta, aceptando sus consecuencias, consciente de su responsabilidad, impulsado por el fervor de sus esfuerzos en más de un siglo de su historia, para encauzar su existencia conforme a un régimen social de justicia y bienestar.

En ningún otro país, como en México, el alma popular se ha conmovido tan hondamente ante la dura prueba que soporta con ejemplar abnegación y valentía el pueblo español, debido a que la historia mexicana abunda en episodios muy semejantes y registra iguales angustias. Desde la guerra de Independencia—que tuvo los caracteres de una rebelión contra la opresión de una monarquía y una clase privilegiada de clérigos y señores como la que ha atormentado al pueblo español—nuestra vida se desenvuelve en un continuo batallar contra invasiones extranjeras, contra un imperio de aventureros, ayudados por traidores, que obligan a la República a refugiarse en un jirón del territorio nacional, representada por el Presidente Juárez, que con anterioridad había promulgado las leyes de reforma y que con un puñado de patriotas combate al invasor, contra una dictadura que por largos años tortura al pueblo con las más hondas desigualdades sociales, y, por último, como en España, ahora, fué preciso combatir y aniquilar a un ejército de pretorianos que, en contubernio con el clero y los acaparadores de la riqueza, asaltó el Poder, sacrificando al más alto representante de la nación. Pero, a tra-

vés de esta larga contienda, en la conciencia nacional arraiga y se precisa una avanzada ideología revolucionaria, cuya magnífica realización alcanzamos en el presente momento de la vida mexicana, rebosante de satisfacciones y fecunda en esperanzas para la clase laborante.

España y México van por trayectorias convergentes hacia el mismo ideal, sustentando una doctrina social basada en los principios irrefutables que condicionan la vida, tanto en la singularidad como en la pluralidad de los seres.

El conflicto social surge del orden biológico como una consecuencia natural. Dos fuerzas de diferente dirección se manifiestan en el plano en que se desarrolla la vida humana: el instinto de conservación individual, que hace del hombre el objeto, la razón y el centro de gravedad de las concepciones del Derecho y la economía, y el instinto de conservación de la especie, que afirma y defiende el interés general, confiando a la colectividad los títulos preeminentes de un supremo fin.

La composición de estas dos fuerzas, o sea, la determinación de su resultante, genera los fenómenos de nuestra ascendente adaptación orgánica, siendo su magnitud y desplazamiento angular los que determinan las modalidades que a través de la historia nos presenta la evolución del concepto de la justicia.

Corresponde al sociólogo y al político buscar la coordinación de los intereses que esas dos fuerzas representan mediante un proceso técnico, integral y humano, teniendo en cuenta que la resultante tendrá forzosamente que acercarse a la componente que representa el interés superior, que es el de la especie, es decir, el interés colectivo.

La ética contenida en las anteriores consideraciones impone, tanto al individuo como a los pueblos o entidades raciales, el deber de una fraternal y recíproca asistencia apli-

cada al bienestar y progreso de todos y cada uno, limpia de los exclusivismos y de las discutibles y arrogantes superaciones que han causado la zozobra en que el mundo se debate.

Por eso México recurre en todas las ocasiones a la conciencia universal, ya como miembro de instituciones internacionales, o bien, por gestiones directas ante los Gobiernos de los demás países, abogando por el respeto a la soberanía y derechos del pueblo español y por el reconocimiento y afirmación de las legítimas prerrogativas de su Gobierno.

Es indudable que si, desde el principio de esta sangrienta contienda, se hubiese tomado esa determinación, la República habría estado en aptitud de restablecer la tranquilidad en el suelo español y no se habrían producido las graves complicaciones internacionales que seguramente precipitarán al mundo en la más terrible de las hecatombes, si las normas establecidas para garantizar la justicia y la paz entre las naciones permanecen olvidadas por la institución a quien corresponde imponer su observancia.

En esta lucha de España los defensores de la República, lo son, a la vez, de las libertades humanas, por lo que es de esperarse que sus heroicos sacrificios decidan a las demeracias a rectificar el criterio que les impusieron la imprevisión y un superficial análisis de los motivos y el carácter del conflicto, cuyo desarrollo nos descubre sus aspectos de universalidad.

No puedo terminar sin expresar a Vuestra Excelencia, en nombre del señor Presidente Cárdenas y en el mío propio, el voto más sincero por el triunfo de las armas de la República, como necesaria conclusión de este glorioso capítulo de su historia, escrito con la sangre generosa y fecunda del esforzado pueblo español, que lucha por el advenimiento de una era de paz y progreso, condicionados por la justicia y los derechos de la clase trabajadora."

Su Excelencia el Señor Presidente de la República, contestó en los términos siguientes:

"Señor Embajador:

Me sirve de satisfacción recibir de vuestras manos las Cartas que os acreditan como Embajador de los Estados Unidos Mexicanos, al mismo tiempo que me hacéis entrega de las Recredenciales de vuestro predecesor. Pláceme dedicar, en esta ocasión, al señor don Ramón P. de Negri el recuerdo que las cualidades desplegadas en el ejercicio de su cargo merecen.

Acepto y agradezco, señor Embajador, las palabras de fraternal afecto que dirigís a la Nación espa-

ñola, sometida, una vez más, al destino de defender con las armas su independencia y su libertad, cuyo mantenimiento va ligado, también, como otras veces, al del respeto al Derecho y a la paz universal, amenazada o rota.

Es muy exacto, señor Embajador, que México ajusta su vida de relación con los demás pueblos al leal cumplimiento de los deberes que impone la ley internacional. Reprueba la violencia. Reprueba la intromisión de poderes extranjeros en los asuntos interiores de un pueblo. Esta virtud es tanto más admirable cuanto más frecuentes son los casos en que la vemos olvidada. España conoce muy bien la pulcritud y la decisión con que el Gobierno y el pueblo mexicanos respetan y afirman los derechos de la República española, que no son otros que los de la Nación, en su conjunto, para decidir libremente el régimen a que quiere estar sometida. Así lo ha hecho en varias ocasiones durante los últimos años, y así lo volverá a hacer en cuanto normalmente pueda ser convocada para el caso. El pueblo español lucha porque se reconozca y se afirme la legitimidad de las decisiones emanadas de la mayoría de la opinión. Ninguna minoría, sean cuales fueren las banderas que despliegue, tiene títulos para imponerse a lo restante del país. La fortaleza necesaria para hacer frente a las duras pruebas actuales se funda en esta persuasión, probada por la experiencia; la inmensa mayoría del pueblo español no quiere vivir sujeta a una voluntad despótica e irresponsable. Ningún régimen político, en ningún país del mundo, en ninguna época de la historia, cuenta, ni ha podido contar, con la adhesión unánime de todos los ciudadanos. Pero en el punto a que ha llegado el adelanto político en los pueblos civilizados, la convivencia pacífica con los disidentes o los descontentos siempre es posible bajo un Estado inteligente y tolerante que garantice la conciencia individual, la libertad civil y política, propugne la justicia social y, amparándola con la ley, asegure a la personalidad del hombre el camino de su expansión y progreso.

Recordar que México ha conocido sufrimientos muy semejantes a los que ahora azotan al pueblo español, es de vuestra parte, señor Embajador, una fineza. México no los olvida en estos momentos en que disfruta del bien inestimable de la paz. Es fiel a sí mismo, a su ser histórico. Vuestra experiencia propia os sirve para medir la profundidad de esta crisis española, y la resolución con que sostenéis el claro derecho del pueblo español no es solamente una actitud de la razón política y

jurídica, sino un sentimiento caluroso. Es también cierto que al proceder así el Gobierno y el pueblo mexicanos se percatan de la gravedad creciente que implican los ataques a mano armada contra la República española y del interés general en el pronto restablecimiento de la normalidad internacional.

Podéis estar seguro, señor Embajador, de que en todo momento hallaréis la mejor voluntad de mi parte y en el Gobierno español para facilitaros el ejercicio de vuestra función, en la cual os ayudará también el sincero afecto con que este pueblo corresponde, como siempre, a las inequívocas pruebas de simpatía y solidaridad que recibe de México.

Acepte, señor Embajador, mi cordial bienvenida y los votos que hago por la ventura personal del Señor Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y por la paz y prosperidad de México."

Barcelona, 7 de Marzo de 1938.

Terminada la ceremonia, el representante de los Estados Unidos Mexicanos se retiró, tributándosele, como a su ida al Palacio de Pedralbes, los honores correspondientes a su alta categoría.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vistas las actas elevadas a este Ministerio por el Tribunal calificador de las pruebas de aptitud convocadas por Orden de este Ministerio, fecha 2 de Febrero último, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 17 de Enero de 1935,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar con aptitud legal para el ascenso a Jefes de Negociado de tercera clase y categorías sucesivas, a los Oficiales de Administración civil de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento, que a continuación se expresan:

Doña Lucía Vela Espilla.
Doña Consuelo Claro Muñoz.
Doña María Peláez Olivar.
Don Emilio Castro Alcocer.
Doña Carmen Figuera Andú.
Don Manuel Baillosteros Moreno.
Don Eulogio Moreno Alvarez.
Doña Mercedes Bebia Pando.
Don Luis Rejas Abascal.
Don Pedro María Gracia Leyva.
Doña Pilar Barbero Tejero.
Doña Pilar Valín Herreras.
Don Fausto de Castro Garagarza.
Don Rafael Uria Pardo.
Don Tiburcio A. Hernández Rincón.

Doña Luisa Rebeca Sobrino Leal.
Don Miguel María Recas.
Don José María Garnica Jiménez.
Don Gregorio Bueno Llorente, y
Don Jaime Suárez Rodríguez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.
Barcelona, 7 de Marzo de 1938.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: El Cuerpo Técnico de Letrados de la Subsecretaría de este Ministerio, conforme a lo dispuesto en las Leyes de 1908 y 1911 y en el Reglamento de 1937, se nutre de individuos de distinta procedencia. Tienen acceso a él, por ascenso en turno de antigüedad, los funcionarios del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento que con la cualidad de Letrados cuenten con cuatro años de servicios, y los también Letrados que, sin pertenecer al referido Cuerpo, obtengan plaza mediante oposición directa y libre; proveyéndose la primera de cada dos vacantes por el turno de antigüedad y por el de oposición la segunda.

El mantenimiento de estas normas no tiene justificación en las actuales circunstancias, porque las dificultades para la convocatoria y celebración de oposiciones, mientras dure la guerra, son bien notorias; y como es urgente proveer las vacantes que en el Cuerpo Técnico de Letrados existen, con el fin de dotarle de personal capacitado y apto para la labor de informe y asesoramiento jurídico que de modo primordial tiene a su cargo, se hace preciso, en vista del reducido número de funcionarios que le integran, por efecto de la depuración realizada para seleccionar el personal, suspender, siquiera sea temporalmente, el sistema de rotación en uso, utilizando el primer turno como único medio viable y legal para el robustecimiento de aquel Organismo que con la mezquina dotación que al presente tiene, no puede responder cumplidamente a la importante función que está llamado a desempeñar.

Con menos fundamento, porque así convenía al buen servicio, quedó en suspenso, en plena normalidad, el turno segundo de oposición por Orden ministerial de 9 de Enero de 1922. El precedente, que en los momentos actuales es aprovechable, induce a considerar, no sólo conveniente, sino necesario, abrir un parentésis en la forma de provisión de las plazas del Cuerpo Técnico de Letrados de que queda hecho mérito; y en atención a estas consideraciones,

Este Ministerio acuerda dejar en suspenso el turno de oposición para ingreso en el Cuerpo Técnico de Letrados de esta Subsecretaría, proveyéndose las vacantes producidas y que, en lo sucesivo, se produzcan, mientras no se disponga otra cosa, por el turno prevenido en primer lugar en el artículo 2.º de la Ley de 12 de Agosto de 1908 y en el 45 del Reglamento de 9 de Julio del año 1917.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 25 de Febrero de 1938.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Presidente de la Audiencia de Valencia, y ajustándose a lo preceptuado en la Orden de 16 de Diciembre de 1936, y Decreto de 4 de Enero siguiente,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Auxiliar interino del Tribunal Popular número 1, de dicha capital, a doña Concepción Roca Reig.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 5 de Marzo de 1938.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Presidente de la Audiencia de Valencia, y ajustándose a lo preceptuado en la Orden de 16 de Diciembre de 1936, en relación con el Decreto de 4 de Enero siguiente,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Auxiliar interino del Juzgado Especial número 2, de los al servicio de los Tribunales Populares de aquella capital, a don Francisco Jiménez Perales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 5 de Marzo de 1938.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Presidente de la Audiencia de Valencia, y ajustándose a lo preceptuado en la Orden de 16 de Diciembre de 1936, y Decreto de 4 de Enero siguiente,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Auxiliar interino del Juzgado Especial número 2, de los al servicio de los Tribunales Populares de aquella capital, a doña Luisa Pérez Alvarez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 5 de Marzo de 1938.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMÍA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Resolviendo la instancia del Auxiliar especializado de Comercio, doña María Vidal Gamarra,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle un mes más de permiso, sin derecho a percibir sueldo ni remuneración alguna, con efectos a partir del 4 del corriente mes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 28 de Febrero de 1938.

P. D.,

DEMETRIO D. DE TORRES

Señor Director general de Comercio.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Mariano Ibáñez Ibáñez contra el acuerdo definitivo de la Dirección general de Comercio, fecha 19 de Junio de 1937, que le impuso la multa de 500 pesetas por el ejercicio clandestino de la profesión de Gestor administrativo, probada en expediente que instruyó el Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Valencia.

Resultando: Que los diarios de Murcia "El Liberal" y "Nuestra Lucha" publicaron durante los días 4, 6, 8 y 14 de Abril anterior, unos anuncios del dicho señor Ibáñez como tal Gestor administrativo, sin que estuviera matriculado en el Colegio correspondiente, ni figurase como alta por entonces en la contribución industrial que había de satisfacer;

Considerando: Que esta falta de clandestinidad es indudable, ya que la colegiación es obligatoria, a tenor del artículo 2.º del Reglamento de 28 de Noviembre de 1933, con las excepciones que en él se establecen y que no alcanzan al expedientado, por no estar matriculado a la publicación del Decreto de referencia, ni, por la misma razón, puede acogerse a la Colegiación potestativa que determina la segunda disposición transitoria de dicho texto legal;

Considerando: En cuanto al hecho de estar o no matriculado en la contribución industrial, la negativa se deduce, sin ningún género de duda, del oficio expedido por la Administración de Rentas Públicas de Murcia, a requerimiento del Colegio de Gestores de Valencia, en 12 de

Abril de 1937 y se evidencia en la comunicación del citado organismo, fecha 31 de Enero último, cursada en cumplimiento de acuerdo de la Subsecretaría de Economía, ya que se expresa que don Mariano Ibáñez Ibáñez no fué alta en la profesión de Agente de Negocios no colegiado y libre, en la actualidad y por virtud del repetido Decreto de 28 de Noviembre de 1933, Gestor administrativo, hasta el 29 de Junio de 1937;

Considerando: Como consecuencia de lo expuesto que son de exacta aplicación a este caso las sanciones por doble clandestinidad, a tenor del último párrafo del artículo 35 del Reglamento por el que la profesión se rige, como lo hizo la Dirección general de Comercio en el acuerdo recurrido, y la cuantía de la multa impuesta con arreglo a dichos preceptos y a los razonamientos que en dicho acuerdo se aducen,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, ha tenido a bien desestimar el recurso promovido por don Mariano Ibáñez Ibáñez, quedando, por tanto, firme la resolución de 19 de Junio de 1937 que le impuso la multa de 500 pesetas por haber ejercido clandestinamente la profesión de Gestor administrativo, sin que contra esta Orden proceda recurso alguno en vía administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y oportuno traslado a la parte interesada.

Barcelona, 5 de Marzo de 1938.

P. D.,

DEMETRIO D. DE TORRES

Señor Director general de Comercio.

Ilmo. Sr.: Fijada la edad de setenta años para la jubilación forzosa de los Ingenieros del Cuerpo de Ingenieros Industriales de la Subsecretaría de Economía, en virtud de lo dispuesto en la Ley de 27 de Diciembre de 1934 y, cumplida aquella edad el día 12 del corriente por el Ingeniero Jefe de tercera clase, que figura afecto a los Servicios de Industria de la Generalidad de Cataluña, don Luis Babot Perelló,

Este Ministerio ha acordado declarar en situación de jubilado al referido Ingeniero, con la clasificación del haber pasivo y demás derechos que, ateniéndose a los Reglamentos vigentes, puedan corresponderle.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 25 de Febrero de 1938.

P. D.,

DEMETRIO D. DE TORRES

Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de intervención suscrita por don Miguel Teva Moreno, en nombre de la Sociedad Obrera de Industrias Químicas de Torredonjimeno (Jaén), referente a la fábrica de Pallarés Hermanos, S. A., dedicada a la extracción de aceite de orujo y obtención de jabones,

Este Ministerio, conformándose con la propuesta de la Dirección general de Industria, informada favorablemente por la Comisión Asesora de Intervención e Incautación de Industrias, ha resuelto intervenir provisionalmente la fábrica de aceite de orujo y jabones de Pallarés Hermanos, S. A., situada en Torredonjimeno (Jaén), carretera de Martos, intervención que deberá ajustarse a cuanto al efecto previenen el Decreto de 23 de Febrero y sus normas de aplicación de 2 de Marzo y 16 de Septiembre de 1937.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 26 de Febrero de 1938.

P. D.,

DEMETRIO D. DE TORRES

Señor Director general de Industria.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don Abelardo Colmenero Cuenca y don Andrés Díaz del Pozo, como Presidente y Secretario, respectivamente, de la Sociedad de Obreros del Ramo de la Madera, U. G. T., en que solicitan la incautación de los talleres de carpintería y ebanistería propiedad de don Sergio Sánchez Corredor, establecidos en Pablo Medina, 20, y Cervantes, 3, con almacenes de muebles en Martínez Villena, 16 y 43, todo en Albacete,

Este Ministerio, conformándose con la propuesta de la Dirección general de Industria, informada favorablemente por la Comisión Asesora de Intervención e Incautación de Industrias, ha resuelto intervenir provisionalmente los talleres de carpintería y ebanistería, establecidos en Pablo Medina, 20, y Cervantes, 3, con almacenes de muebles en Martínez Villena, 16 y 43, de Albacete, propiedad de don Sergio Sánchez Corredor, intervención que deberá ajustarse a cuanto al efecto previenen el Decreto de 23 de Febrero y sus normas de aplicación de 2 de Marzo y 16 de Septiembre de 1937.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 21 de Febrero de 1938.

P. D.,

T. GOMEZ

Señor Director general de Industria.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don Abelardo Colmenero Cuenca y don Andrés Díaz del Pozo, como Presi-

dente y Secretario, respectivamente, de la Sociedad de Obreros del Ramo de la Madera, U. G. T., en que solicitan la incautación de la fábrica de aserrar maderas y almacén establecidos en Albacete, calle de la Industria, número 13, propiedad de don Rafael Rodríguez Navarro,

Este Ministerio, conformándose con la propuesta de la Dirección general de Industria, informada favorablemente por la Comisión Asesora de Intervención e Incautación de Industrias, ha resuelto intervenir provisionalmente la fábrica de aserrar maderas y almacén de don Rafael Rodríguez Navarro, establecidos en Albacete, calle de la Industria, número 13, intervención que deberá ajustarse a cuanto al efecto previenen el Decreto de 23 de Febrero y sus normas de aplicación de 2 de Marzo y 16 de Septiembre de 1937.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 25 de Febrero de 1938.

P. D.,

T. GOMEZ

Señor Director general de Industria.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don Tomás Martí Barberá, como Gerente de Nuevas Industrias Metalúrgicas, de Barcelona, solicitando la intervención de la referida industria.

Este Ministerio, conformándose con la propuesta de la Dirección general de Industria, informada favorablemente por la Comisión Asesora de Intervención e Incautación de Industrias, ha resuelto intervenir provisionalmente la Empresa Nuevas Industrias Metalúrgicas, establecida en Barcelona, calle de Leyva, número 14, intervención que deberá ajustarse a cuanto al efecto previenen el Decreto de 23 de Febrero y sus normas de aplicación de 2 de Marzo y 16 de Septiembre de 1937.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 1.º de Marzo de 1938.

P. D.,

DEMETRIO D. DE TORRES

Señor Director general de Industria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de la Dirección general de Industria, y con el informe de la Comisión Asesora de Intervención e Incautación de Industrias,

Este Ministerio ha resuelto mantener la intervención de la industria Compañía Eléctrica Industrial, domiciliada en Madrid, plaza de la Lealtad, número 3, intervención que deberá ajustarse a cuanto al efecto previenen el Decreto de 23 de Febrero de 1937 y sus normas de aplicación de 2 de Marzo del mismo año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 25 de Febrero de 1938.

P. D.,

DEMETRIO D. DE TORRES

Señor Director general de Industria.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de fecha 14 de Junio de 1937, del Presidente de la Asociación Colectiva de Trabajo, Almacenes Quirós, solicitando la incautación de la industria, y el informe de fecha 25 del mismo mes y año, del Delegado-Interventor del extinguido Comité de Intervención Provisional de la Industria, en la de referencia, aconsejando la incautación definitiva y total de la misma;

Considerando que, hasta tanto no se resuelva por la Superioridad sobre la aplicación, a este caso, del artículo cuarto del Decreto de 23 de Febrero de 1937, no procede ordenar la incautación de la industria por el Estado y si su intervención provisional, con el fin de no sustraerla a la acción tutelar del mismo;

Considerando, al mismo tiempo, la cuantía de la participación de esta entidad en la fábrica de hilo de lana y madejas, denominada Hilosa, y el hecho de hallarse instalada ésta en los mismos locales de aquélla.

Este Ministerio, conformándose con la propuesta de la Dirección general de Industria, informada favorablemente por la Comisión Asesora de Intervención e Incautación de Industrias, ha resuelto:

1.º La suspensión de la incautación de Almacenes Quirós, que en su día concedió el extinguido Comité Provisional de Intervención e Incautación de Industrias, en virtud del Decreto de 2 de Agosto de 1936.

2.º La intervención provisional de la citada entidad industrial, Almacenes Quirós, que comprende fábricas, Cardenal Cisneros, núm. 10, y Hartzenbusch, número 14; almacenes y oficinas, Palafox, núm. 1; sucursales para la venta al detall, Romanones, núm. 7; Preciados, 13; Fuencarral, 92; Luchana, 15; Montera, 7, y Pi Margall, 5, de acuerdo con lo que al efecto previenen el Decreto de 23 de Febrero de 1937, y sus normas de aplicación de 2 de Marzo y 15 de Septiembre del mismo año.

3.º Extender esta intervención a la fábrica de hilo de lana y madejas, denominada Hilosa, instalada en los mismos locales.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 28 de Febrero de 1938.

P. D.,

DEMETRIO D. DE TORRES

Señor Director general de Industria.

Ilmo. Sr.: En los recursos que regula el capítulo tercero de las normas procesales del Tribunal Popular de Responsabilidades civiles, de 31 de Enero pasado, la representación en el procedimiento de los Organismos a que se refiere el artículo 69 de tales normas se ejercerá por los Abogados del Estado, encargados del servicio de Tribunales, en la localidad donde el Tribunal radique.

Dichos funcionarios, para poder allanarse en dichos recursos, deberán recabar la oportuna autorización de la Dirección general de lo Contencioso del Estado, según se ordena en el artículo 47, regla tercera del Reglamento orgánico de este Centro, de 18 de Junio de 1925.

Lo que comunico a V. I., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 28 de Febrero de 1938.

P. D.,

DEMETRIO D. DE TORRES

Ilmo. Sr. Director general de lo Contencioso del Estado.

Ilmo. Sr.: Fijada la edad de 70 años para la jubilación forzosa de los Ingenieros del Cuerpo de Ingenieros Industriales de la Subsecretaría de Economía, en virtud de lo dispuesto en la Ley de 27 de Diciembre de 1934 y, cumplida aquella edad el 11 del corriente por el Ingeniero Jefe de primera clase, que figura afecto a los Servicios de Industria de la Generalidad de Cataluña, don José M.^a Lasarte y Pessino,

Este Ministerio ha acordado declarar en situación de jubilado al referido Ingeniero, con la clasificación del haber pasivo y demás derechos que, ateniéndose a los Reglamentos vigentes, puedan corresponderle.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 25 de Febrero de 1938.

P. D.,

DEMETRIO D. DE TORRES

Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de este Departamento, de 27 de Diciembre del pasado año,

Ha tenido a bien disponer se reintegren al servicio del Estado los funcionarios del Cuerpo de Seguri-

dad (Grupo civil) que se mencionan en la adjunta relación, y que se encontraban en situación de excidencia, por estar prestando sus servicios en la Generalidad de Cataluña.

Lo que, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo participo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 28 de Febrero de 1938.

P. D.,

CARLOS DE JUAN

Ilmo. Sr. Ordenador de Pagos de este Ministerio.

Relación que se cita

Comisarios de primera clase:

Don Juan José Gómez Serrano.

Don Alfonso Zamora Montero.

Comisarios de segunda clase:

Don Cándido Fernández García.

Don Angel Cánovas D az.

Subcomisarios:

Don Serafín Mestres Busquet.

Don José Llacer Ibáñez.

Don José Máñez Roig.

Don Hermenegildo Cle Farré.

Don Joaquín Gálvez Muñoz.

Don Manuel Badía Parisi.

Don José Alvareda D az.

Don Rafael Castillo Tejada.

Don Justiniano Cirujano Aparicio

Don Pedro Reviriego de Miguel.

Don Antonio Egea Ortigosa.

Don Angel Mellado Casalduero.

Don José Culebras Barba.

Don Victoriano Villa González.

Don Manuel Carrero Pérez.

Agentes de primera clase:

Don José Torres Panadero.

Don Francisco Iser Ventola.

Don Andrés Fernández Fernández.

Don José Veciana Español.

Don Ramón Bañuelos Nos.

Don Mariano Calderón Arija.

Don Faustino Taberner Riba.

Don Elias Martínez García.

Don José Abelló Alvarez.

Don José Fantova Garcés.

Don Modesto Reverendo López.

Don Francisco Sanz Tabares.

Don José Gand a Sarrio.

Don Francisco Detrell Lautrech.

Don Francisco Arejula López.

Don Leoncio Waldelmer Santiesteban.

Don Juan Planas Roura.

Don Antonio Losada Figueiral.

Don Pablo Ferreiro Puig.

Don Francisco Reina Rame.

Don Juan Aragonés Aragonés.

Don Félix Sancho Lorón.

Don Rafael Díaz Morilla.

Don Emilio Chus Prego.

Don Eliseo Casas Prat.

Don Matías de Inés Campos.

Auxiliar de Oficinas, de primera clase:

Doña Isabel de Prada Blasco.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto cese en el cargo de Jefe del Negociado de Organización de la Inspección general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado) el Teniente coronel don León Luengo Muñoz.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 7 de Marzo de 1938.

P. D.,

R. MENDEZ

Ilmo. Sr. Teniente coronel Inspector del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD

ORDENES

Ilmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad reglamentaria para su jubilación el Profesor numerario de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo, don José R. Lomba de la Pedraja, el día 28 de Febrero próximo pasado,

Este Ministerio ha tenido a bien dar la oportuna corrida de escalas, observando, al hacerlo, las normas establecidas en la Orden de 26 de Agosto de 1937 (GACETA del 2 de Septiembre), y en su virtud ha dispuesto lo siguiente:

Que asciendan, en corrida de escala, con antigüedad del día de hoy, los Profesores numerarios de Universidad que prestan servicio en zona leal y a continuación se expresan:

A pesetas 12.000, Sección quinta del Escalafón, don Cándido Bolívar Pieltain, Profesor numerario de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, en situación de excedencia activa; a pesetas 11.000, Sección sexta del Escalafón, don José Puche Alvarez, Profesor numerario de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia; a pesetas 10.000, Sección séptima del Escalafón, don José Rodríguez Sanz, Profesor numerario de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago.

Todos los ascensos concedidos por la presente Orden tendrán carácter interino, conservando los interesados el mismo lugar relativo que tenían en el Escalafón de 1935, y sin que estos ascensos prejuzguen la resolución que pueda adoptarse en cumplimiento del Decreto de 27 de Septiembre de 1936.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 1 de Marzo de 1938.

P. D.,

W. ROCES

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad reglamentaria para su jubilación el Profesor numerario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca, don Isidro Beato Sala, el día 20 del mes en curso,

Este Ministerio ha tenido a bien dar la oportuna corrida de escalas, observando, al hacerlo, las normas establecidas en la Orden de 26 de Agosto de 1937 (GACETA del 2 de Septiembre), y en su virtud ha dispuesto lo siguiente:

Que asciendan, en corrida de escala, con antigüedad del 21 del corriente mes, los Profesores numerarios de Universidad que prestan servicio en zona leal, y a continuación se expresan:

A pesetas 13.000, Sección cuarta del Escalafón, don Daniel Mezquita Moreno, Profesor numerario de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla; a pesetas 12.000, Sección quinta del Escalafón, don Pedro Mayoral Carpintero, Profesor numerario de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid; a pesetas 11.000, Sección sexta del Escalafón, don José A. Rubio Sacristán, Profesor numerario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla; a pesetas 10.000, Sección séptima del Escalafón, don José García Valdecasas, Profesor numerario de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada.

Todos los ascensos concedidos por la presente Orden tendrán carácter interino, conservando los interesados el mismo lugar relativo que tenían en el Escalafón de 1935, y sin que estos ascensos prejuzguen la resolución que pueda adoptarse en cumplimiento del Decreto de 27 de Septiembre de 1936.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 26 de Febrero de 1938.

P. D.,

W. ROCES

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Habiendo cumplido, el día 29 de Enero último, la edad reglamentaria para su jubilación, el Profesor numerario de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid, don José F. Rodríguez González, que por abandono de destino se halla incurso en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción Pública, en virtud de Orden de 3 de Enero próximo pasado,

Este Ministerio ha tenido a bien dar la oportuna corrida de escalas, observando, al hacerlo, las normas establecidas en la Orden de 26 de Agosto de 1937 (GACETA del 2 de Septiembre), y en consecuencia ha dispuesto lo siguiente:

Que asciendan, en corrida de escala, con antigüedad de 30 de Enero del corriente año, los Profesores numerarios de Universidad que prestan servicio en zona leal, y a continuación se expresan:

A pesetas 13.000, Sección cuarta del Escalafón, don José Vicente Amorós Barra, Profesor numerario de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Barcelona; a pesetas 12.000, Sección quinta del Escalafón, don Juan Negrín López, Profesor numerario de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, en situación de excedencia activa; a pesetas 11.000, Sección sexta del Escalafón, don Rafael de Pina y Milán, Profesor numerario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla; a pesetas 10.000, Sección séptima del Escalafón, don Carlos Nogareda Doménech, Profesor numerario de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca.

Todos los ascensos concedidos por la presente Orden tendrán carácter interino, conservando los interesados el mismo lugar relativo que tenían en el Escalafón de 1935, y sin que estos ascensos prejuzguen la resolución que pueda adoptarse en cumplimiento del Decreto de 27 de Septiembre de 1936.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 25 de Febrero de 1938.

P. D.,

W. ROCES

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Habiendo cumplido, el día 15 de Enero último, la edad reglamentaria para su jubilación, el Profesor numerario de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, don Ricardo Royo Villanova, que, de conformidad con lo establecido en el Decreto de 27 de Septiembre de 1936, se encuentra separado del servicio, por Orden de 3 de Enero próximo pasado,

Este Ministerio ha tenido a bien dar la oportuna corrida de escalas, observando, al hacerlo, las normas establecidas en la Orden de 26 de Agosto de 1937 (GACETA del 2 de Septiembre), y en su virtud ha dispuesto lo siguiente:

Que asciendan, en corrida de escala, con antigüedad de 16 de Enero del corriente año, los Profesores numerarios de Universidad que prestan servicio en zona leal y a continuación se expresan:

A pesetas 20.000, Sección primera del Escalafón, don José Mur Ainsa, Profesor numerario de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona; a pesetas 18.000,

Sección segunda del Escalafón, don José Deulofeu Poch, Profesor numerario de la Facultad de Farmacia de la Universidad Autónoma de Barcelona; a pesetas 15.000, Sección tercera del Escalafón, don Ramón Velasco Pajares, Profesor numerario de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia; a pesetas 13.000, Sección cuarta del Escalafón, don Alejandro Otero Fernández, Profesor numerario de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada, en situación de excedencia activa; a pesetas 12.000, Sección quinta del Escalafón, don José María Orts Aracil, Profesor numerario de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona; a pesetas 11.000, Sección sexta del Escalafón, don Fernando Calvet Prats, Profesor numerario de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago; a pesetas 10.000, Sección séptima del Escalafón, don Miguel Crespi Jaume, Profesor numerario de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

Todos los ascensos concedidos por la presente Orden tendrán carácter interino, conservando los interesados el mismo lugar relativo que tenían en el Escalafón de 1935, y sin que estos ascensos prejuzguen la resolución que pueda adoptarse en cumplimiento del Decreto de 27 de Septiembre de 1936.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 25 de Febrero de 1938.

P. D.,
W. ROCES

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Habiendo cumplido, en el día de ayer, la edad reglamentaria para su jubilación, el Profesor numerario de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, don Emeterio Mazorriaga Fernández Agüero, que ya había sido declarado en situación de jubilado forzoso, por Orden de 22 de Enero de 1937,

Este Ministerio ha tenido a bien dar la oportuna corrida de escala, observando, al hacerlo, las normas establecidas en la Orden de 26 de Agosto de 1937 (GACETA del 2 de Septiembre), y en consecuencia ha dispuesto lo siguiente:

Que asciendan, en corrida de escala, con antigüedad del día de hoy, los Profesores numerarios de Universidad que prestan servicio en zona leal y a continuación se expresan:

A pesetas 12.000, Sección quinta del Escalafón, don José Pascual Vila, Profesor numerario de la Facul-

tad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona; a pesetas 11.000, Sección sexta del Escalafón, don Juan M. Aguilar Calvo, Profesor numerario de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla; a pesetas 10.000, Sección séptima del Escalafón, don Luis Bru Vilaseca, Profesor numerario de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna.

Todos los ascensos concedidos por la presente Orden tendrán carácter interino, conservando los interesados el mismo lugar relativo que tenían en el Escalafón de 1935, y sin que estos ascensos prejuzguen la resolución que pueda adoptarse en cumplimiento del Decreto de 27 de Septiembre de 1936.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 4 de Marzo de 1938.

P. D.,
W. ROCES

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el Decreto de 6 de Septiembre último, y a propuesta de la Junta Central de Becas,

Vengo en disponer:

Artículo 1.º Se conceden becas de estudios en la cuantía que se señala, y a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 6 de Septiembre del último año, a los alumnos de la Facultad de Filosofía, Letras y Pedagogía, de la Universidad de Barcelona (Generalidad), que figuran en la siguiente relación:

Con 300 pesetas mensuales:
Juan Fortuny Escoda.
María Dolores Pomar Dorado.
María del Carmen Picart Cot.

Art. 2.º Estas becas serán satisfechas con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo segundo, del Presupuesto vigente.

Art. 3.º El Decano de este Centro docente formulará y remitirá cada mes, por triplicado, la nómina correspondiente de los alumnos del mismo, en las condiciones que marcan las disposiciones en vigor.

Art. 4.º Las becas a que se refiere esta Orden tienen efectos económicos desde el día 1.º del mes en que los beneficiados hayan empezado a asistir a las clases.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 3 de Marzo de 1938.

P. D.,
W. ROCES

Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el Decreto de 6 de Septiembre último, y a propuesta de la Junta Central de Becas,

Vengo en disponer:

Artículo 1.º Se conceden becas de estudios de 200 pesetas mensuales, y a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 6 de Septiembre del presente año, a los alumnos de los Institutos de Segunda Enseñanza, que figuran en la siguiente relación:

Josefina Rodríguez Rubio, del Instituto Blasco Ibáñez, de Valencia.

Carmen Serrano Carmona, del Instituto de Murcia.

Virgilio Carijo Gómez, del Instituto de Requena.

Art. 2.º Estas becas serán satisfechas con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo segundo, concepto segundo del Presupuesto vigente.

Art. 3.º Los Comisarios-Directores de dichos Centros docentes formalizarán y remitirán cada mes, por triplicado, la nómina correspondiente a los alumnos de su Centro, en las condiciones que marcan las disposiciones vigentes.

Art. 4.º Las becas a que se refiere esta Orden tienen efectos económicos desde el día 1.º del mes en que los beneficiados hayan empezado a asistir a las clases.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 4 de Marzo de 1938.

P. D.,
W. ROCES

Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública.

Ilmo. Sr.: Habiendo cumplido el día 29 de Enero del corriente año la edad reglamentaria para su jubilación el Profesor numerario de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid, don José F. Rodríguez González, que se encuentra en ignorado paradero,

Este Ministerio, de acuerdo con la Ley de 27 de Julio de 1918, ha resuelto declararle jubilado, con la reserva de que la percepción por este interesado de los haberes que puedan corresponderle como Profesor numerario jubilado, quede pendiente del expediente que pueda instruírsele con motivo de la aplicación del artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción Pública, por haberse incurrido en abandono voluntario de destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 25 de Febrero de 1938.

P. D.,
W. ROCES

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Cumpliendo, en el día de hoy, la edad reglamentaria para su jubilación, el Profesor numerario de la Facultad de Filosofía y Letras de Oviedo, don José R. Lomba de la Pedraja,

Este Ministerio, de acuerdo con la Ley de 27 de Julio de 1918, ha resuelto declararle jubilado, con la reserva de que esta disposición sólo surtirá efectos en punto a la percepción de haberes que por clasificación le corresponda, si cuando sea restablecida en Oviedo la autoridad del Gobierno legítimo de la República se comprueba la adhesión del mismo al régimen legalmente constituido.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 28 de Febrero de 1938.

P. D.,
W. ROCES

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el Decreto de 27 de Septiembre del año 1936,

Este Ministerio ha dispuesto sea separado definitivamente del servicio el Profesor numerario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca, don Isidro Beato Sala.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 3 de Marzo de 1938.

P. D.,
W. ROCES

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y OBRAS PÚBLICAS

ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el Decreto, de fecha 4 de Enero de 1938 (GACETA DE LA REPUBLICA del 6), del Ministerio de Hacienda y Economía, según el cual, durante el primer trimestre del año 1938, regirán, en la parte proporcional correspondiente, los Presupuestos generales del Estado, aprobados para 1937, por Ley de 31 de Diciembre de 1936 (GACETA del 12 de Enero de 1937), con las alteraciones impuestas en los mismos por preceptos legislativos;

Vista la sección séptima del estado letra A de dichos Presupuestos, publicado en la GACETA del día 27 de Enero de 1938, expresivo de los gastos que se autorizan durante el primer trimestre del ejercicio económico de 1938, con destino a las obligaciones que en aquél se especifican, así como el correspondiente estado de diferencias, en el que se detallan las expresadas alteraciones;

Resultando: Que en el capítulo III, artículo 6.º, grupo II, concepto L, del Presupuesto vigente, se destinan 6.157.032,50 pesetas para obras por administración: jornales, materiales, medios de transporte y auxiliares, canteras, arbolado, sustitución de badenes, reparación de casillas para peones camineros, y demás gastos para la conservación y reparación de carreteras y retiro de capataces y camineros; a invertir durante el primer trimestre del ejercicio económico de 1938;

Resultando: Que en el capítulo I, artículo 2.º, grupo IV, concepto I, del Presupuesto vigente, se destinan 184.750 pesetas para remuneración al personal facultativo, por la dirección e inspección de las obras de conservación y reparación de carreteras, por administración; a invertir, también, durante el primer trimestre del ejercicio económico presente;

Considerando: Que de la mentada cantidad total de 6.157.032,50 pesetas, es conveniente segregar, como en ejercicios económicos anteriores, alguna cantidad para atender, durante el primer trimestre del corriente año, a la ejecución, por administración, de obras urgentes de conservación y reparación de carreteras, por causa de desperfectos por temporales, por deterioro rápido e imprevisto del firme, por gran aumento de tráfico y clase del mismo, etcétera, etc.; cantidad que se fija en 1.290.853,50 pesetas, por lo que queda, en consecuencia, la cantidad de 4.866.179 pesetas, para distribuir entre todas las Jefaturas de Obras públicas, a excepción de las de Alava y Vizcaya y Guipúzcoa y Navarra, por no tener a su cargo ninguna carretera del Estado; de las de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona, por haber sido traspasados los servicios de Obras públicas a la Generalidad de Cataluña, y de las de Las Palmas a Santa Cruz de Tenerife, por ir consignados sus créditos por separado en otros capítulos, artículos, grupos y conceptos del Presupuesto vigente. De esta cantidad se asignan 250 pesetas a la de Guipúzcoa y Navarra, para la conservación del puente internacional de Behovia; 50.000 pesetas a la de Cádiz, para reparación de las murallas de Cádiz; 11.397 pesetas, a la de Sevilla, para la conservación extraordinaria del puente de San Telmo;

25.000 pesetas a la Dirección del puerto de Ceuta, para la conservación extraordinaria de las carreteras de que se ha hecho cargo, en aquella zona de soberanía nacional, y 22.500 pesetas a la Dirección del puerto de Melilla, por concepto análogo al anterior; el resto de 4.757.032 pesetas, se distribuye proporcionalmente al número de kilómetros en conservación actualmente de las carreteras del Estado, en cada Jefatura, y a los coeficientes empleados en la anterior distribución de 1937. Esta distribución deberá ser publicada íntegramente en la GACETA DE LA REPUBLICA, así como las cantidades para remuneración al personal facultativo, por la Dirección e Inspección de las obras de conservación y reparación, por administración, de carreteras, que son el 3 por 100 de las correspondientes a la distribución anterior.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta hecha por la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, ha dispuesto:

1.º Aprobar la distribución hecha entre las Jefaturas de Obras públicas relacionadas en el estado anexo y que son las de: Albacete, Alicante, Almería, Castellón, Ciudad Real, Cuenca, Guadalupe, Jaén, Madrid, Murcia y Valencia, de la cantidad de 1.288.898 pesetas, con cargo al capítulo III, artículo 6.º, grupo II, concepto I del Presupuesto vigente para este Ministerio durante el primer trimestre del ejercicio económico de 1938, para jornales, materiales, medios de transporte y auxiliares, canteras, arbolado, sustitución de badenes, reparación de casillas para peones camineros y demás gastos, por administración, de conservación y reparación de carreteras y retiro de Capataces y Camineros, quedando el remanente de 3.577.281 pesetas a que asciende lo correspondiente a las demás provincias, para librarlo con arreglo a las necesidades del servicio, y reservando 1.290.853,50 pesetas, para obras urgentes, por administración, daños causados por los temporales, deterioro rápido e imprevisto del firme, por gran aumento del tráfico y clase de éste, etc., etc.

2.º Aprobar también las cantidades que se asignan a las mismas Jefaturas de Obras públicas, para remuneración al personal facultativo, por la dirección e inspección de las obras de conservación y reparación, por administración, de las carreteras del Estado, a su cargo, con cargo al capítulo III, artículo 2.º, grupo IV, concepto I del Presupuesto vigente para este Ministerio, y cuyo total de 38.866,94 pesetas, se librará con firme a la Sección de Contabilidad del mismo.

3.º Que las cantidades asignadas a las Jefaturas de Obras públicas,

para las obras y servicios expresados, se librarán a justificar con cargo al capítulo III, artículo 6.º, grupo II, concepto I del Presupuesto vigente para este Ministerio, en cuanto se publique esta Orden ministerial en la GACETA DE LA REPUBLICA, puesto que se trata de servicios y pagos de jornales que no admiten dilación.

4.º Que las Jefaturas de Obras públicas, al hacer la distribución en-

tre los expresados servicios a su cargo, de la cantidad a cada una asignada, se atengan a las disposiciones vigentes sobre el particular.

5.º Que se publique íntegramente en la GACETA DE LA REPUBLICA esta Orden ministerial y el estado de distribución a ella anejo.

Lo que, de orden comunicada por el señor Ministro, participo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Barcelona, 28 de Febrero de 1938.

El Director general,
SILVERIO DE LA TORRE

Señores Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio. Jefe de la Sección de Contabilidad del mismo, e ingenieros jefes de Obras públicas de Albacete, Alicante, Almería, Castellón, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Jaén, Madrid, Murcia y Valencia.

DISTRIBUCION GENERAL entre las Jefaturas de Obras Públicas, que se relacionan en este Estado, de la cantidad de 1.288.898 pesetas, para Obras y Servicios, por Administración, de Conservación y Reparación de carreteras del Estado, del crédito total de 6.157.032,50 pesetas, fijado y autorizado en el capítulo tercero, artículo sexto, grupo segundo, concepto primero del Presupuesto vigente para este Ministerio, para el primer trimestre de 1938, por Decreto de 4 de Enero de 1938 (GACETA DE LA REPUBLICA de 6 del mismo mes), y fijación de las cantidades correspondientes para remuneración al personal facultativo, por la Dirección e Inspección de las obras de Conservación y Reparación de carreteras, por Administración, y con cargo al crédito de 184.750 pesetas, consignado en el capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto primero del citado presupuesto.

Jefaturas de Obras Públicas	Kilómetros de carreteras actualmente en conservación, a cargo de las Jefaturas	Coeficientes	Productos de kilómetros por coeficientes	Cantidades a librar, a justificar a las Jefaturas de Obras públicas, con cargo al capítulo 3.º, art. 6.º, grupo 2.º, concepto primero.	
				Por trimestre Pesetas	Por trimestre Peseta
Albacete:	1.621	0,7	1.334,7	144.192,—	4.325,76
Alicante:	1.181	0,6	708,6	90.046,—	2.701,38
Almería:	683	0,6	409,8	52.075,—	1.562,25
Castellón:	934	0,7	653,8	83.082,—	2.492,46
Ciudad Real:	1.821	0,7	1.274,7	161.982,—	4.859,46
Cuenca:	1.792	0,7	1.254,4	159.402,—	4.782,06
Guadalajara:	1.771	0,6	1.062,6	135.031,—	4.050,93
Jaén:	1.182	0,7	827,4	105.142,—	3.154,26
Madrid:	1.020	1,0	1.020,0	129.616,—	3.888,48
Murcia:	1.339	0,7	937,3	119.108,—	3.573,24
Valencia:	955	0,9	859,5	109.222,—	3.276,66
Totales:	14.299	"	10.142,8	1.288.898,—	38.666,94
Remanentes para librar con arreglo a las necesidades del servicio:				3.577.281,—	107.318,43
Totales generales				4.866.179,—	145.985,37

Ilmo. Sr.: Visto el Decreto de fecha 4 de Enero de 1938 (GACETA DE LA REPUBLICA del 6), del Ministerio de Hacienda y Economía, disponiendo que durante el primer trimestre del año actual regirán, en la parte proporcional correspondiente, los Presupuestos generales del Estado, aprobados por Ley de 31 de Diciembre de 1936 (GACETA del 12 de Enero de 1937), para el ejercicio económico de dicho año 1937;

Vista la Sección séptima del estado letra A, comprensivo de los gastos que se autorizan para el primer trimestre del corriente ejercicio económico de 1938 para el Minis-

terio de Obras Públicas, publicado en la GACETA del día 27 de Enero próximo pasado;

Resultando: Que en el capítulo III, artículo 1.º, grupo IX, concepto III, del presupuesto vigente para este Ministerio durante el actual primer trimestre del corriente ejercicio económico de 1938, se asignan 125.000 pesetas para Seguros Sociales y Retiro Obrero;

Considerando: Que la citada cantidad de 125.000 pesetas se ha de distribuir entre todas las Jefaturas de Obras públicas, incluso las de Ceuta y Melilla, Circuito Nacional

de Firmes Especiales y Puentes y Ciementaciones, a excepción de las de Alava y Vizcaya, Guipúzcoa y Navarra, por no tener a su cargo carretera alguna del Estado; las que eran de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona, por haber sido traspasados los servicios de Obras públicas correspondientes a la Generalidad de Cataluña, y las de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, por ir asignados los créditos correspondientes a sus Juntas administrativas en otros capítulos, artículos, grupos y conceptos del presupuesto vigente,

Este Ministerio, de conformidad

con la propuesta hecha por la Dirección general de Carreteras y Caminos vecinales, ha dispuesto:

Aprobar la distribución hecha entre las Jefaturas de Obras públicas relacionadas en el estado anejo y que son las de Albacete, Alicante, Almería, Castellón, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Jaén, Madrid, Murcia, Valencia, Circuito Nacional de Firms Especiales y Puentes y Cimentaciones, de la cantidad de 62.041 pesetas, para pago de Seguros Sociales y Retiro Obrero en las obras por administración durante el

primer trimestre del presente ejercicio económico, y se libren a justificar en cuanto se publique esta Orden ministerial en la GACETA DE LA REPUBLICA con cargo al capítulo III, artículo 1.º, grupo IX, concepto III del presupuesto vigente para este Ministerio, quedando el remanente de 62.959 pesetas, a que asciende lo correspondiente a las demás provincias, para librarlo con arreglo a las necesidades del servicio.

Lo que de Orden comunicada por el señor Ministro, participo a V. I.

para su conocimiento y efectos procedentes.

Barcelona, 28 de Febrero de 1938.

El Director general

SILVERIO DE LA TORRE

Señores Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad del mismo e Ingenieros Jefes de Obras públicas de Albacete, Alicante, Almería, Castellón, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Jaén, Madrid, Murcia, Valencia, Circuito Nacional de Firms Especiales y Puentes y Cimentaciones.

DISTRIBUCION entre las Jefaturas de Obras Públicas que se relacionan de la cantidad de 62.041 pesetas, para el pago de Seguros Sociales y Retiro Obrero, en obras por Administración, con cargo al crédito total de 125.000 pesetas, para ello asignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo noveno, concepto tercero del Presupuesto vigente para este Ministerio, durante el primer trimestre de 1938, otorgado por Decreto de fecha 4 de Enero de 1938 (GACETA DE LA REPUBLICA del 6) del Ministerio de Hacienda y Economía.

JEFATURAS	Cantidades a librar, a justificar por trimestre Pesetas
Albacete	3 380,—
Alicante	2.690,—
Almería	1.025,—
Castellón	1.150,—
Ciudad Real	6 250,—
Cuenca	2 125,—
Guadalajara	4.000,—
Jaén	2 250,—
Madrid	10.111,—
Murcia	1.750,—
Valencia	1 500,—
Circuito Nacional de Firms Especiales	25.000,—
Puentes y Cimentaciones	750,—
Total	62.041,—
Remanente	62 959,—
Total general	125.000,—

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Centro Oficial de Contratación de Moneda

Cambios a partir del día 25 de Enero de 1938

	Compra	Venta
Franco franceses:	56,50	59,50
Libras esterlinas:	85,—	90,—
Dollars:	17,—	18,—
Liras:	67,50	68,50
Franco suizos:	393,50	416,60
Reichsmarks:	6,85	7,26
Belgas:	287,60	304,55
Florines:	9,48	10,05
Escudos:	—	—
Coronas checoeslov.	51,50	58,50

Compra Venta

Coronas danesas:	3,79	4,02
Coronas noruegas:	4,11	4,27
Coronas suecas:	4,38	4,64
Pesos argentinos m/l.	4,99	5,28

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA

Acordada por este Ministerio la intervención de Nuevas Industrias Metalúrgicas, establecida en la calle de Leyva, número 14, Barcelona, esta Dirección general, en uso de las facultades que le confiere la Orden de 2 de Marzo de 1937, de normas de intervención e incautación de industrias civiles, ha tenido a bien nombrar Delegado interventor en dicha Empresa a don José Ramírez de Arellano.

Barcelona, 4 de Marzo de 1938.

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

En mérito del expediente que se instruye al Oficial cuarto de esta Dependencia, Director - interventor electo de la de Caspe, don Luis Bonhome Brea, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 313 del Reglamento vigente de este Banco, se cita al expresado funcionario para que comparezca ante el Instructor del expediente, en la Sucursal del Banco de España en Madrid, en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente llamamiento, para ser oído, bajo apercibimiento, caso de incomparecencia, de continuarse el expediente hasta su terminación, sin concederle nueva audiencia.

Madrid, 16 de Febrero de 1938.—
El Director de la Sucursal, Ramón Martínez.

MINISTERIO
DE LA GOBERNACION

Inspección general de Seguridad

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que determina la Orden de este Ministerio de fecha 2 del mes de Octubre último (GACETA n.º 276), y visto el certificado médico expedido por el Capitán don Angel Pardo Luque, y el informe emitido por el Coronel Jefe de la Zona del Cuerpo de Seguridad de Valencia,

Esta Inspección general, en uso de las atribuciones que le confiere la Orden de 17 de Octubre del año último (GACETA número 292), ha resuelto que el Guardia del expresado Cuerpo y plantilla, don José Pérez Martínez, cause baja en el mismo y pase a situación de jubilado con los beneficios que aquella disposición determina, por hallarse imposibilitado para prestar los servicios de su clase.

Lo que participo a V. I. en virtud de la delegación especial que tengo conferida, para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 4 de Marzo de 1938.
El Inspector general, *A. Moreno Navarro*.—Ilmo. Sr. Ordenador de Pagos de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que determina la Orden de este Ministerio de fecha 2 del mes de Octubre último (GACETA núm. 276), y visto el informe emitido por el Comandante Jefe del Grupo del Cuerpo de Seguridad de la plantilla de Cuenca.

Esta Inspección general, en uso de las atribuciones que le confiere la Orden de 17 de Octubre del año anterior (GACETA núm. 292), ha resuelto que el Guardia de dicho Cuerpo y plantilla, don Félix Priego Pérez, cause baja en el mismo y pase a situación de jubilado con los beneficios que aquella disposición determina, por hallarse imposibilitado para prestar los servicios de su clase.

Lo que en virtud de la delegación especial que tengo conferida, participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 3 de Marzo de 1938.
El Inspector general, *A. Moreno Navarro*.—Ilmo. Sr. Ordenador de Pagos de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Cabo del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), de la plantilla de Cuenca, don José García Salido, solicitando se le conceda la jubilación por haber cumplido la edad que determina la Orden de este Ministerio de fecha 2 del

mes de Octubre último (GACETA del 3).

Esta Inspección general, en uso de las atribuciones que le concede la Orden de 17 de Octubre próximo pasado (GACETA número 292), ha resuelto que dicho funcionario pase a situación de jubilado con los beneficios que por sus años de servicio le correspondan.

Lo que en virtud de la delegación especial que tengo conferida, participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 3 de Marzo de 1938.
El Inspector general, *A. Moreno Navarro*.—Ilmo. Sr. Ordenador de Pagos de este Ministerio.

Vista la propuesta formulada por el Coronel jefe del Ejército de Operaciones de Extremadura, a favor del personal de este Cuerpo que a continuación se relaciona,

He tenido a bien, en uso de las atribuciones que están conferidas, concederle el ascenso al empleo inmediato, por méritos en campaña, con la antigüedad en su nuevo empleo, de 21 de Febrero del año actual, y efectos administrativos a partir de la revista del mes de la fecha:

A Sargento:

Cabos:

Don José Contreras Llorente.
Don Joaquín Higuera Vera.

A Cabo:

Guardias:

Don Julio Naranjo Pérez.
Don Pascual González Valent(n).
Don Rafael Fernández Sánchez.
Don Francisco Folguera Alcolea.

Barcelona, 7 de Marzo de 1938.—
El Inspector general.

ADMINISTRACION
JUDICIAL

REQUISITORIAS

GUELL (J.), Carlos Masdeu Menasanch, Pedro Laseras Serra y Angel Matamoros Martí, procesados en causa por contrabando, que se instruye con el número 10 del corriente año, por el Juzgado general Especial de contrabando, por evasión de capitales, instalado en la avenida de Pi y Margall, número 116, de esta ciudad; comparecerán ante el mismo, dentro del término de diez días, al objeto de notiñcarles el auto de procesamiento, recibirles declaración indagatoria y ser reducidos a prisión, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Dado en Barcelona, a 25 de Febrero de 1938.—(Ilegible.)

J. O.—166

Don Alfredo Fernández Hinde, Juez de Instrucción número 1, adscrito al servicio del Tribunal Popular de Responsabilidades civiles.

Por el presente se hace saber: Que por el referido Tribunal, se tramitan expedientes con los números y contra las personas que al final se relacionan, sobre incautación provisional de bienes propiedad de las mismas, llevada a cabo por las entidades que también se expresarán, por considerarias contrarias al régimen.

Y en cumplimiento de lo acordado por la Sección de Derecho del referido Tribunal, emplazo a los propietarios o poseedores legítimos de los bienes, sus representantes legales o sus herederos y también, bajo su responsabilidad, a los gestores oficiosos que aleguen un interés legítimo, para que dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE LA REPUBLICA, puedan personarse en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Tribunal y anunciar recurso contra la incautación, siempre que acompañen los documentos que acrediten la propiedad o la posesión, la condición e carácter del recurrente, el título hereditario y el interés legítimo en su caso, u ofrezcan prueba supletoria para acreditar dichos extremos, apercibidos de que si no lo verifican, se declarará firme y definitiva dicha incautación.

Relación que se cita:

Expediente número 513.—Esteban Tirado.—Casa número 1, de la calle de Uribes, de la ciudad de Jaén.—Incautada por el Comité Local de las Juventudes Unificadas de Jaén.
Expediente número 517.—Julián Padial Herrera.—Casa número 7, de la calle de García Requena, de la ciudad de Jaén.—Incautada por el Partido Sindicalista de dicha capital.

Expediente número 520. — José Contreras. — Casa número 2, de la Puerta de Ubeda, del pueblo de Larva (Jaén).—Incautada por el Comité de Incautaciones de la Sociedad de Agricultores "La Defensa del Obrero Socialista" de dicho pueblo.

Expediente número 522. — María Martínez Colmenero.—Casa número 12, de la calle Llana de Jamilena (Jaén).—Incautada por el Sindicato Unico de Oficios Varios C. N. T. A. I. T. de dicho pueblo.

Expediente número 526.—Isabel y Encarnación Lechuga Civante.—Casa número 25, de la calle de Doctores Torres, de la ciudad de Martos (Jaén).—Incautada por el Sindicato Unico de Oficios Varios C. N. T. A. I. T. de dicha ciudad.

Expediente número 547.—Rafael Tirado Cano.—Casa número 1, de la calle, digo, Plaza Dato de la Villa

de Pedroche (Córdoba).—Incautada por Izquierda Republicana de dicho pueblo.

Expediente número 553.—Francisco Jiménez.—Casa número 12, de la Plaza de la Libertad de Torredelcampo (Jaén).—Incautada por el Sindicato Unico de Oficios Varios C. N. T. A. I. T. de dicho pueblo.

Expediente número 564.—Julia Calabrús Gómez.—Casa número 3, de la Plaza de Cobos de la ciudad de Torredonjimeno (Jaén).—Incautada por el Comité Local del Socorro Rojo Internacional de dicha ciudad.

Expediente número 566.—Purificación Cámara.—Casa número 17, de la Plaza de la República, de la ciudad de Torredonjimeno (Jaén).—Incautada por la Sociedad del Ramo de la Construcción U. G. T. de dicha ciudad.

Expediente número 570.—Dolores García de Tejada.—Casa número 5, de la calle de Amparo Padilla, de Torredonjimeno (Jaén).—Incautada por el Partido Comunista, Comité de Radio de dicha ciudad.

Expediente número 602.—Antonio Soriano Pérez.—Casa número 25, de la calle de Alcocer de Guarromán (Jaén).—Incautada por la Agrupación de Izquierda Republicana de dicho pueblo.

Y para su publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Jaén, se expide el presente en Barcelona, a 24 Febrero de 1938.—El Juez de Instrucción, Alfredo Fernández Hinde.

J. O.—167

CASAS TORNER (Antonio), de 22 años de edad, natural de Serra del Grau, vecindado en el mismo, deberá comparecer en el plazo de quince días, ante el Relator Instructor del Tribunal Militar Permanente de la Demarcación Catalana, Roque Nieto Peña, que tiene su domicilio oficial en la calle de Mallorca, número 264, con el fin de responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Barcelona, 12 de Febrero de 1938.
El Relator Instructor (ilegible).

J. M.—56.

DUCH RIGAL (Luis), de 29 años de edad, natural y vecino de Barcelona, deberá comparecer, en el plazo de quince días, ante el Relator instructor del Tribunal Militar Permanente de la Demarcación Catalana, don Roque Nieto Peña, que tiene su domicilio oficial en la calle Mallorca, 264, con el fin de responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye, bajo

apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Barcelona, 14 de Febrero de 1938.
El Relator instructor, Roque Nieto Peña.

J. M.—57.

RIUS RENOM (José), de 23 años de edad, natural de Barcelona, domiciliado en la misma, deberá comparecer, en el plazo de quince días, ante el Relator instructor del Tribunal Militar de la Demarcación Catalana, don Roque Nieto Peña, que tiene su domicilio oficial en la calle de Mallorca, 264, con el fin de responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Barcelona, 14 de Febrero de 1938.
El Relator instructor, Roque Nieto Peña.

J. M.—58.

CAPMANY FRANQUES (Vicente), de 22 años de edad, natural de Barcelona, vecindado en la misma, deberá comparecer, en el plazo de quince días, ante el relator instructor don Roque Nieto Peña, que tiene su domicilio oficial en la calle Mallorca, 264, para responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Barcelona, 15 de Febrero de 1938.
El Relator instructor, Roque Nieto Peña.

J. M.—59.

GUILA XIMENES (Ramón), de 26 años de edad, soltero, de oficio tejedor de géneros de punto, domiciliado en Mataró, calle de Fermín Galán, número 261, y artillero perteneciente a esta Unidad de Depósito del Ejército del Este, y al cual se le sigue causa por el delito de desertión frente al enemigo, comparecerá ante esta Secretaría, en el improrrogable término de quince días, para responder de los cargos que resulten de la causa que contra el mismo se instruye.

Barcelona, 7 de Febrero de 1938.
El Secretario instructor delegado, Eliseo Dutrem Domínguez.

J. M.—60.

ANGLADA RIERA (Juan), de 27 años de edad, soltero, barbero, domiciliado en Llinás del Vallés, calle de Francisco Layret, número 5, y artillero perteneciente a esta Unidad de Depósito del Ejército del Este, y al cual se le sigue causa por el delito de desertión ante el enemigo, comparecerá, en el improrrogable término de quince días, ante esta Secretaría, para responder de los cargos que resulten de la causa que contra el mismo se instruye.

Barcelona, 7 de Febrero de 1938.
El Secretario instructor delegado, Eliseo Dutrem Domínguez.

J. M.—61.

RIERA SITJA (José), de 27 años de edad, soltero, de oficio escribiente, domiciliado en Anglés, plaza de Jofre, número 5, bajos, y artillero perteneciente a esta Unidad de Depósito de Artillería del Ejército del Este, y al cual se le sigue causa por el delito de desertión frente al enemigo, comparecerá, en el improrrogable plazo de quince días, ante esta Secretaría, para responder de los cargos que resulten de la causa que contra el mismo se instruye.

Barcelona, 7 de Febrero de 1938.
El Secretario instructor delegado, Eliseo Dutrem Domínguez.

J. M.—62.

GURIA GUARDIA (Fermín), de 25 años de edad, casado, de oficio carnicero, domiciliado en Bellvis, calle Liñola, y artillero perteneciente a esta Unidad de Depósito de Artillería del Ejército del Este, y al cual se le sigue causa por el delito de desertión frente a enemigo, comparecerá, en el improrrogable término de quince días, ante esta Secretaría, para responder de los cargos que resulten de la causa que contra el mismo se instruye.

Barcelona, 7 de Febrero de 1938.
El Secretario instructor delegado, Eliseo Dutrem Domínguez.

J. M.—63.

LLADO CASTENYER (Juan), de 26 años de edad, de estado casado, de profesión labrador, domiciliado en Tayá, y Artillero perteneciente a esta unidad de Depósito de Artillería del Ejército del Este y al cual se le sigue causa por el delito de desertión frente al enemigo, comparecerá en el improrrogable plazo de quince días ante esta Secretaría, para responder de los cargos que resulten de la causa que contra el mismo se instruye.

Barcelona, 3 de Febrero de 1938.—
El Secretario, Eliseo Dutrem.

J. M.—64

ESQUERRA TUNÍ (José María), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión escribiente, domiciliado en Mataró, calle de Barcelona, número 48, y Artillero perteneciente a esta unidad de Depósito de Artillería del Ejército del Este y al cual se le sigue causa por el delito de desertión frente al enemigo, comparecerá ante esta Secretaría, en el improrrogable término de quince días, para responder de los cargos que resulten de la causa que contra el mismo se instruye.

Barcelona, 7 de Febrero de 1938.—
El Secretario, Eliseo Dutrem.

J. M.—65

BADOSAS PLANAS (Bartolomé), de veintiséis años de edad, de estado casado, de profesión labrador, domiciliado en Cornellá de Terri y Artillero perteneciente a esta unidad de Depósito de Artillería del Ejército del Este y al cual se le sigue causa por el delito de desertión frente al enemigo, comparecerá ante esta Secretaría en el improrrogable término de quince días, para responder de los cargos que resulten de la causa que contra el mismo se instruye.

Barcelona, 7 Febrero de 1938.—
El Secretario, Eliseo Dutrem.

J. M.—66

CASAS GUAL (Salvador), de veinticinco años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, domiciliado en Mataró, calle Bakunin, número 30, y Artillero perteneciente a esta unidad de Depósito de Artillería del Ejército del Este y al cual se le sigue causa por el delito de desertión frente al enemigo, comparecerá ante esta Secretaría, en el improrrogable término de quince días, para responder de los cargos que resulten de la causa que contra el mismo se instruye.

Barcelona, 7 Febrero de 1938.—
El Secretario, Eliseo Dutrem.

J. M.—67

SEGURA RIERA (Enrique), de veinticinco años de edad, de estado casado, de profesión contramaestre, domiciliado en Rasidell, calle Vila d'Ordis, número 18, y Artillero perteneciente a esta unidad de Depósito de Artillería del Ejército del Este y al cual se le sigue causa por el delito de desertión frente al enemigo, comparecerá ante esta Secretaría en el improrrogable término de quince días, para responder de los cargos que resulten de la causa que contra el mismo se instruye.

Barcelona, 11 Febrero de 1938.—
El Secretario, Eliseo Dutrem.

J. M.—68

SERRACAT PONS (Melchor), de veintiséis años de edad, de estado soltero, de profesión dependiente de comercio, con domicilio en Barcelona, calle del Hospital, número 115, principal, y Artillero perteneciente a esta unidad de Depósito de Artillería del Ejército del Este y al cual se le sigue causa por el delito de desertión frente al enemigo, comparecerá ante esta Secretaría en el improrrogable término de quince días, para responder de los cargos que resulten de la causa que contra el mismo se instruye.

Barcelona, 11 Febrero de 1938.—
El Secretario, Eliseo Dutrem.

J. M.—69

MUNUERA MARTINEZ (Antonio), de veintisiete años de edad, de

profesión impresor, domiciliado en Barcelona, calle de Robador, número 45, 3.º 1.ª, y Artillero perteneciente a esta unidad de Depósito de Artillería del Ejército del Este y al cual se le sigue causa por el delito de desertión frente al enemigo, comparecerá en el improrrogable término de quince días, para responder de los cargos que resulten de la causa que contra el mismo se instruye.

Barcelona, 11 Febrero de 1938.—
El Secretario, Eliseo Dutrem.

J. M.—70

FOIX GASSO (Mateo), de veintisiete años de edad, de estado soltero, de profesión escribiente, domiciliado en Santa Coloma de Queralt, calle José Niubé, y Artillero perteneciente a esta unidad de Depósito de Artillería del Ejército del Este y al cual se le sigue causa por el delito de desertión frente al enemigo, comparecerá ante esta Secretaría en el improrrogable término de quince días, para responder de los cargos que resulten de la causa que se le instruye.

Barcelona, 11 Febrero de 1938.—
El Secretario, Eliseo Dutrem.

J. M.—71

BORDAS MUNTANE (Antonio), de veintisiete años de edad, de estado casado, de profesión labrador, domiciliado en Presana y Artillero perteneciente a esta unidad de Depósito de Artillería del Ejército del Este y al cual se le sigue causa por el delito de desertión frente al enemigo, comparecerá ante esta Secretaría en el improrrogable término de quince días, para responder de los cargos que resulten de la causa que contra el mismo se instruye.

Barcelona, 11 Febrero de 1938.—
El Secretario, Eliseo Dutrem.

J. M.—72

MESTRES CUCURULL (Salvador), de veinticinco años de edad, de estado soltero, de profesión manual, domiciliado en Tarrasa, calle de Rafael Casanovas, número 135, perteneciente a este Centro de Reserva y Especialización de Artillería número 1 y al cual se le sigue causa por el delito de desertión frente al enemigo, comparecerá en el improrrogable plazo de quince días ante esta Secretaría, para responder de los cargos que resulten de la causa que contra el mismo se instruye.

Barcelona, 14 Febrero de 1938.—
El Secretario, Eliseo Dutrem.

J. M.—73

MILIAN LOZANO (Eduardo), de veinticinco años de edad, de estado soltero, de profesión contable, domiciliado en Malgrat, calle de Miguel Servet, número 9, perteneciente a este Centro de Reserva y Especialización de Artillería número 1 y

al cual se le sigue causa por el delito de desertión frente al enemigo, comparecerá en el improrrogable plazo de quince días ante esta Secretaría, para responder de los cargos que resulten de la causa que contra el mismo se instruye.

Barcelona, 14 Febrero de 1938.—
El Secretario, Eliseo Dutrem.

J. M.—74

MORERA BATALLE (Vicente), de veintisiete años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en Barcelona, calle Menéndez Pelayo, número 8, 2.º 2.ª, perteneciente a este Centro de Reserva y Especialización de Artillería número 1, y al cual se le sigue causa por el delito de desertión frente al enemigo, comparecerá en el improrrogable plazo de quince días ante esta Secretaría, para responder de los cargos que resulten de la causa que contra el mismo se instruye.

Barcelona, 14 Febrero de 1938.—
El Secretario, Eliseo Dutrem.

J. M.—75

LLOREDA SAPE (Jaime), de veintiséis años de edad y cuyas demás circunstancias se ignoran, perteneciente a este Centro de Reserva y Especialización de Artillería número 1, y al cual se le sigue causa por el delito de desertión frente al enemigo, comparecerá en el improrrogable plazo de quince días ante esta Secretaría, para responder de los cargos que resulten de la causa que contra el mismo se instruye.

Barcelona, 14 Febrero de 1938.—
El Secretario, Eliseo Dutrem.

J. M.—76

MOLA PIDEMUNT (Salvador), de veintisiete años de edad, de estado casado, de profesión electricista, domiciliado en Arenys de Mar, calle de Anselmo Clavé, número 48, perteneciente a este Centro de Reserva y Especialización de Artillería número 1, y al cual se le sigue causa por el delito de desertión frente al enemigo, comparecerá en el improrrogable plazo de quince días ante esta Secretaría, para responder de los cargos que resulten de la causa que contra el mismo se instruye.

Barcelona, 14 Febrero de 1938.—
El Secretario, Eliseo Dutrem.

J. M.—77

STEHAR ESCORZA (Juan), de veintisiete años de edad, de estado casado, de profesión calzados, domiciliado en Cabrera de Mataró (casa de campo), perteneciente a este Centro de Reserva y Especialización de Artillería número 1, y al cual se le sigue causa por el delito de desertión frente al enemigo, comparecerá en el improrrogable plazo de quince días ante esta Secretaría, para responder de los cargos que resulten de

la causa que contra el mismo se instruye.

Barcelona, 14 Febrero de 1938.—
El Secretario, Eliseo Dutrem.

J. M.—73

PIERA AGUSTI (Francisco), de veintisiete años de edad, de estado soltero, profesión empleado, domiciliado en Barcelona, calle de Suspiro número 12, principal, perteneciente a este Centro de Reserva y Especialización de Artillería número 1, y al cual se le sigue causa por el delito de desertión frente al enemigo, comparecerá en el improrrogable plazo de quince días ante esta Secretaría, para responder de los cargos que resulten de la causa que contra el mismo se instruye.

Barcelona, 14 Febrero de 1938.—
El Secretario, Eliseo Dutrem.

J. M.—79

CANERAS PALOMERI (José), de veintiún años de edad, de estado soltero, de profesión grabador, domiciliado en Badalona, calle San Carlos, número 1, perteneciente a este Centro de Reserva y Especialización de Artillería número 1, y al cual se le sigue causa por el delito de desertión frente al enemigo, comparecerá en el improrrogable plazo de quince días ante esta Secretaría, para responder de los cargos que resulten de la causa que contra el mismo se instruye.

Barcelona, 14 Febrero de 1938.—
El Secretario, Eliseo Dutrem.

J. M.—80

ROCA ZENON (Emilio), de veintidós años de edad, de estado casado, de profesión tintorero, domiciliado en Badalona, calle Guixeras, número 58, perteneciente a este Centro de Reserva y Especialización de Artillería número 1, y al cual se le sigue causa por el delito de desertión frente al enemigo, comparecerá en el improrrogable plazo de quince días ante esta Secretaría, para responder de los cargos que resulten de la causa que contra el mismo se instruye.

Barcelona, 14 Febrero de 1938.—
El Secretario, Eliseo Dutrem.

J. M.—81

LLIBRE LANGLA (José), de veintisiete años de edad, de estado casado, de profesión agricultor, domiciliado en Mataró, calle Hortas Barcelona, número 77, perteneciente a este Centro de Reserva y Especialización de Artillería número 1, y al cual se le sigue causa por el delito de desertión frente al enemigo, comparecerá en el improrrogable plazo de quince días ante esta Secretaría, para responder de los cargos que resulten de la causa que contra el mismo se instruye.

Barcelona, 14 Febrero de 1938.—
El Secretario, Eliseo Dutrem.

J. M.—82

MONTAGUT DUAYGES (Antonio), de veintiséis años de edad, de estado soltero, de profesión barbero, domiciliado en Grañera de las Garrigas, calle Arrabal, número 17, perteneciente a este Centro de Reserva y Especialización de Artillería número 1, y al cual se le sigue causa por el delito de desertión frente al enemigo, comparecerá en el improrrogable plazo de quince días ante esta Secretaría, para responder de los cargos que contra el mismo se instruye.

Barcelona, 14 Febrero de 1938.—
El Secretario, Eliseo Dutrem.

J. M.—83

COMAS LLADO (Salvador), de veintitrés años de edad, de estado soltero, de profesión escribiente, domiciliado en San Baudilio de Llobregat, calle Levante, número 2, perteneciente a este Centro de Reserva y Especialización de Artillería número 1, y al cual se le sigue causa por el delito de desertión frente al enemigo, comparecerá en el improrrogable plazo de quince días ante esta Secretaría, para responder de los cargos que resulten de la causa que contra el mismo se instruye.

Barcelona, 14 Febrero de 1938.—
El Secretario, Eliseo Dutrem.

J. M.—84

BARO SUBIRATS (José), de veintiún años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, domiciliado en Barcelona, calle de Aragón, número 283, 3.º 1.ª, perteneciente a este Centro de Reserva y Especialización de Artillería número 1, y al cual se le sigue causa por el delito de desertión frente al enemigo, comparecerá en el improrrogable plazo de quince días ante esta Secretaría, para responder de los cargos que resulten de la causa que contra el mismo se instruye.

Barcelona, 14 Febrero de 1938.—
El Secretario, Eliseo Dutrem.

J. M.—85

MESTRES SIMON (José María), de veintisiete años de edad, de estado soltero, de profesión Oficial del Juzgado municipal, domiciliado en Mataró, plaza de Pi y Margall, número 29, perteneciente al Centro de Reserva y Especialización de Artillería número 1, y al cual se le sigue causa por el delito de desertión frente al enemigo, comparecerá en el improrrogable plazo de quince días ante esta Secretaría, para responder de los cargos que resulten de la causa que contra el mismo se instruye.

Barcelona, 14 Febrero de 1938.—
El Secretario, Eliseo Dutrem.

J. M.—86

PUIG PORTA (José), de veinticinco años de edad, de estado soltero, de profesión campesino, domiciliado en Concabella, perteneciente a este Centro de Reserva y Especialización de Artillería número 1, y al cual se le instruye causa por el delito de desertión frente al enemigo, comparecerá en el improrrogable plazo de quince días ante esta Secretaría, para responder de los cargos que resulten de la causa que contra el mismo se instruye.

Barcelona, 14 Febrero de 1938.—
El Secretario, Eliseo Dutrem.

J. M.—87

ROVIRA SALA (Juan), de veintiséis años de edad, de estado soltero, de profesión campesino, domiciliado en Jorba, Prat de la Riba, número 12, perteneciente a este Centro de Reserva y Especialización de Artillería número 1, y al cual se le sigue causa por el delito de desertión frente al enemigo, comparecerá en el improrrogable plazo de quince días ante esta Secretaría, para responder de los cargos que resulten de la causa que contra el mismo se instruye.

Barcelona, 14 Febrero de 1938.—
El Secretario, Eliseo Dutrem.

J. M.—88

QUESADA TIJERA (Miguel), de veinticinco años de edad, de estado casado, de profesión ferroviario, domiciliado en Barcelona, Navas de Tolosa, número 284, 1.ª, perteneciente a este Centro de Reserva y Especialización de Artillería número 1, y al cual se le sigue causa por el delito de desertión frente al enemigo, comparecerá en el improrrogable plazo de quince días ante esta Secretaría, para responder de los cargos que resulten de la causa que contra el mismo se instruye.

Barcelona, 14 Febrero de 1938.—
El Secretario, Eliseo Dutrem.

J. M.—89

PRAT MOLIST (Jaime), de veintiséis años de edad, de estado soltero, de profesión escribiente, domiciliado en Manlleu (casa de campo), perteneciente a este Centro de Reserva y Especialización de Artillería número 1, y al cual se le sigue causa por el delito de desertión frente al enemigo, comparecerá en el improrrogable plazo de quince días ante esta Secretaría, para responder de los cargos que resulten de la causa que contra el mismo se instruye.

Barcelona, 14 Febrero de 1938.—
El Secretario, Eliseo Dutrem.

J. M.—90

PUIGCERNAU COMALLONGA (Juan), de veintisiete años de edad, de estado casado, de profesión chofer, domiciliado en Prats del Rey, calle Nueva, número 22, 2.ª, pertene-

ciente a este Centro de Reserva y Especialización de Artillería número 1, y al cual se le sigue causa por el delito de desertión frente al enemigo, comparecerá en el improrrogable plazo de quince días ante esta Secretaría, para responder de los cargos que resulten de la causa que contra el mismo se instruye.

Barcelona, 14 Febrero de 1938.—
El Secretario, Eliseo Dutrem.

J. M.—91

RIERA MORA (Aniceto), de veintisiete años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, domiciliado en Caldetas, Jacinto Verdaguier, número 12, perteneciente a este Centro de Reserva y Especialización de Artillería número 1, y al cual se le sigue causa por el delito de desertión frente al enemigo, comparecerá en el improrrogable plazo de quince días ante esta Secretaría, para responder de los cargos que resulten de la causa que contra el mismo se instruye.

Barcelona, 14 Febrero de 1938.—
El Secretario, Eliseo Dutrem.

J. M.—92

MARTI RODRIGO (Antonio), de veintitrés años de edad, de estado soltero, de profesión pescador, domiciliado en Almuñécar (Granada); perteneciente a este Centro de Reserva y Especialización de Artillería número 1, y al cual se le sigue causa por el delito de desertión frente al enemigo, comparecerá en el improrrogable plazo de quince días ante esta Secretaría, para responder de los cargos que resulten de la causa que contra el mismo se instruye.

Barcelona, 14 Febrero de 1938.—
El Secretario, Eliseo Dutrem.

J. M.—93

BUSCALL SANMARTI (Ramón), de veinticinco años de edad, de estado soltero, de profesión campesino, domiciliado en Valldán, perteneciente a este Centro de Reserva y Especialización de Artillería número 1, y al cual se le sigue causa por el delito de desertión frente al enemigo, comparecerá en el improrrogable plazo de quince días ante esta Secretaría, para responder de los cargos que resulten de la causa que contra el mismo se instruye.

Barcelona, 15 Febrero de 1938.—
El Secretario, Eliseo Dutrem.

J. M.—94

NARCISO BRULL (Garay), de 27 años, estado soltero, de profesión

labrador, domiciliado en San Esteban de Sesrobiras, perteneciente a este Centro de Reserva y Especialización de Artillería número 1, y al cual se le sigue causa por el delito de desertión frente al enemigo, comparecerá en el improrrogable plazo de quince días, ante esta Secretaría, para responder de los cargos que resulten de la causa que contra el mismo se instruye.

Barcelona, 14 de Febrero de 1938.
El Secretario, Eliseo Dutrem.

J. M.—95

BRUCH ROVIRA (Ernesto) de 27 años de edad, estado soltero, profesión electricista, domiciliado en Mataró, calle de Cuba, número 102, perteneciente a este Centro de Reserva y Especialización de Artillería número 1, y al cual se le sigue causa por el delito de desertión frente al enemigo, comparecerá en el improrrogable plazo de quince días, ante esta Secretaría, para responder de los cargos que resulten de la causa que contra el mismo se instruye.

Barcelona, 15 de Febrero de 1938.
El Secretario, Eliseo Dutrem.

J. M.—96

CLOTET MAS (José), de 25 años de edad, estado casado, profesión Panadero, domiciliado en Tarrasa, calle Pablo Iglesias, número 25, perteneciente a este Centro de Reserva y Especialización de Artillería número 1, y al cual se le sigue causa por el delito de desertión frente al enemigo, comparecerá en el improrrogable plazo de quince días, ante esta Secretaría, para responder de los cargos que resulten de la causa que contra el mismo se instruye.

Barcelona, 15 de Febrero de 1938.
El Secretario, Eliseo Dutrem.

J. M.—97

CODINA RELOTS (José), de 26 años de edad, estado soltero, profesión agricultor, domiciliado en Cardedeu, casa de campo, perteneciente a este Centro de Reserva y Especialización de Artillería número 1, y al cual se le sigue causa por el delito de desertión frente al enemigo, comparecerá en el improrrogable plazo de quince días, ante esta Secretaría, para responder de los cargos que resulten de la causa que contra el mismo se instruye.

Barcelona, 15 de Febrero de 1938.
El Secretario, Eliseo Dutrem.

J. M.—98

CARLES SARIGUERA (Angel), de 22 años, de estado soltero, profesión pintor, domiciliado en Tarrasa, calle Copete, número 144, perteneciente a este Centro de Reserva y Especialización de Artillería número 1, y al cual se le sigue causa por el delito de desertión frente al enemigo, comparecerá en el improrrogable plazo de quince días, ante esta Secretaría, para responder de los cargos que resulten de la causa que contra el mismo se instruye.

Barcelona, 15 de Febrero de 1938.
El Secretario, Eliseo Dutrem.

J. M.—99

ORTEGA MOLA (Víctor), de 18 años de edad, estado soltero, domiciliado en Barcelona, Camprochias, número 11, perteneciente a este Centro de Reserva y Especialización de Artillería número 1, y al cual se le sigue causa por el delito de desertión frente al enemigo, comparecerá en el improrrogable plazo de quince días, ante esta Secretaría, para responder de los cargos que resulten de la causa que contra el mismo se instruye.

Barcelona, 14 de Febrero de 1938.
El Secretario, Eliseo Dutrem.

J. M.—100

NIUBO OLIVERAS (Juan), de 26 años de edad, estado casado, profesión campesino, domiciliado en Grañera, Pou, número 9, perteneciente a este Centro de Reserva y Especialización de Artillería número 1, y al cual se le sigue causa por el delito de desertión frente al enemigo, comparecerá en el improrrogable plazo de quince días, ante esta Secretaría, para responder de los cargos que resulten de la causa que contra el mismo se instruye.

Barcelona, 14 de Febrero de 1938.
El Secretario, Eliseo Dutrem.

J. M.—101

PUIG PUIG (José), de 26 años de edad, estado soltero, profesión campesino, domiciliado en Amer, casa de campo, perteneciente a este Centro de Reserva y Especialización de Artillería número 1, y al cual se le sigue causa por el delito de desertión frente al enemigo, comparecerá en el improrrogable plazo de quince días, ante esta Secretaría, para responder de los cargos que resulten de la causa que contra el mismo se instruye.

Barcelona, 14 de Febrero de 1938.
El Secretario, Eliseo Dutrem.

J. M.—102